

CIRCULAR N 037

DE: RESTORÍA, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UPTC

PARA: EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA SEDE CENTRAL. SECCIONAL DUITAMA, CHIQUINQUIRA Y SOGAMOSO.

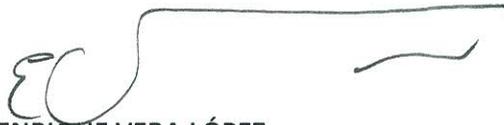
ASUNTO: PERMISO REMUNERADO

FECHA: 10 DE MAYO DEL 2024

Conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la **Resolución N° 3806 de 2016**, PERMISO REMUNERADO, *“se acuerda establecer por parte de la Universidad durante el periodo de planeación institucional no presencial establecida en el calendario académico, conceder permiso remunerado a los empleados públicos no docentes de la Universidad, el cual tendrá una duración máxima de 3 días hábiles y será informado oportunamente mediante circular, en la cual se establecerá un sistema de turnos con el propósito de no afectar la normal prestación del servicio. El permiso se podrá tomar con anterioridad o posterioridad a un festivo”*, por tal motivo la administración de la Universidad informa que, de acuerdo al Calendario Académico, las fechas establecidas para el permiso remunerado serán las siguientes:

- Sede Central Tunja y Seccional Duitama: 11 de junio al 26 de julio de 2024.
- Seccional Chiquinquirá y Seccional Sogamoso: 12 de agosto al 23 de agosto de 2024.

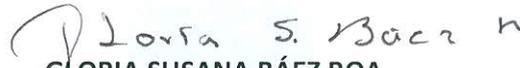
Con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la prestación del servicio de las diferentes unidades académico-administrativas, cada jefe inmediato con sus funcionarios realizará la programación de los días a conceder, teniendo en cuenta lo establecido en la **Circular N°015 del 2024**, esta programación deberá remitirse al Departamento de Talento Humano.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector



LUIS ÁNGEL LARA GONZALEZ
Vicerrector Administrativo y financiero



GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyecto: Daniela Rodríguez